

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2018

C O N T E N I D O

- I. Introducción.
- II. Marco Conceptual.
- III. Fundamento Jurídico.
- IV. Consideraciones Generales.
- V. Objetivos del PAE.
- VI. Metodología.
- VII. Criterios de selección de las intervenciones públicas a evaluar
- VIII. Cronograma.

I. Introducción.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo es una dependencia de la Administración Pública Estatal que, tiene entre sus atribuciones sustantivas: la promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como la atracción de inversiones y el fomento al comercio exterior; asimismo, fortalece el impulso al desarrollo turístico en sus vertientes de negocios, cultural, arqueológico, ecológico y de aventura; por lo que al comprender las vertientes de la economía y el turismo, a esta Secretaría también le corresponde integrar, promover y desarrollar los sistemas estatales de empleo y de capacitación laboral, bajo los criterios de la competitividad y la calidad.

Por otra parte, para consolidar la transparencia y rendición de cuentas y en cumplimiento a la normatividad aplicable, esta Secretaría ha establecido la Evaluación del Desempeño en el marco de la Gestión para Resultados y como parte del proceso presupuestario, concibiendo a la Evaluación del Desempeño como un sistema que permite la valoración objetiva del desempeño de los programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación contribuirán a impulsar una gestión con mejores resultados, orientando de manera satisfactoria las actividades de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público estatal. Para ello, se prevé la elaboración de un Programa Anual de Evaluación (PAE), en el cual se integren las estrategias de evaluación del desempeño de los programas presupuestarios ejercidos en el año inmediato anterior.

En el presente documento se exponen los aspectos generales del PAE 2018, que incluye marco conceptual, fundamentación jurídica, objetivos, la metodología y el cronograma que define el periodo considerado para el desarrollo de la Evaluación del Desempeño.

II. Marco Conceptual.

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

EVALUACIÓN: al análisis de los programas con la finalidad de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad y resultados.

GpR: Gestión para Resultados.

INDICADORES: a la expresión cuantitativa o cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas. Los indicadores podrán ser estratégicos o de gestión y deberán permitir la medición de estos rubros en las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad.

LFPRH: a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG: a la Ley General de Contabilidad Gubernamental

MIR: a la Matriz de Indicadores para Resultados.

MML: a la Metodología de Marco Lógico.

PAE: al Programa Anual de Evaluación.

PbR: al Presupuesto basado en Resultados.

PLED: al Plan Estatal de Desarrollo.

POA: al Programa Operativo Anual.

PP: al Programa Presupuestario.

SDET: a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo.

SEED: al Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

SPF: a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado.

UED: a la Unidad de Evaluación del Desempeño.

III. Fundamento Jurídico.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluye uno de los principales pilares de la Gestión para Resultados (GpR), a través del cual se articulan los principios constitucionales esenciales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que aspiran a lograr un ejercicio más transparente del gasto, con una orientación hacia el logro de resultados verificables y tangibles. La legislación secundaria federal en materia de GpR se encuentra establecida en leyes generales como: la de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la de Contabilidad Gubernamental.

En el ámbito estatal, el párrafo décimo tercero del artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como diversos de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco y de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, establecen el compromiso para que los entes públicos implementen mecanismos de seguimiento y evaluación, mediante análisis sistemáticos del ejercicio, uso y destino de los recursos públicos de los programas y acciones emprendidas por la Administración Pública Estatal, a fin de determinar su pertinencia, eficacia, calidad, resultado, impacto y sostenibilidad.

El PAE es una obligación jurídica derivada de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), 16 Bis fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco y 80 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios. En lo que compete a la Ley General, en ella se subraya que: los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

En lo que atañe a la Ley de Planeación del Estado en su artículo 16 Bis, fracción VII se establece la obligación de establecer el calendario anual de evaluación de las políticas públicas, de los programas y del desempeño de los entes públicos, y el artículo 80 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala la obligación de los entes públicos de establecer sus programas anuales de evaluaciones.

Por lo antes expuesto, se emite el **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2018 DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**, con el objetivo de dar a conocer la evaluación del desempeño que se llevarán a cabo, así como las políticas, fondos, programas y acciones a los que se aplicarán. El proceso de integración del PAE 2018 fue elaborado de manera conjunta con los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, con la finalidad de generar un documento consensuado, actualizado, transparente y alcanzable. Para su difusión y cumplimiento, el PAE se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: www.sdet.tabasco.gob.mx.

IV. Consideraciones Generales.

A partir de la promulgación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria (LFPRH) y su reglamento en el año 2006, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Secretaría de la Función Pública (SFP) iniciaron en 2007 la implementación del modelo Gestión para Resultados (GpR), herramienta de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional cuyo propósito es poner mayor énfasis en los resultados alcanzados que en los procedimientos, es decir, la creación de valor público.

La propuesta de este modelo implicaba hacer un redimensionamiento del Estado destacando la eficiencia, eficacia y productividad a través de la utilización de herramientas tecnológicas para la gestión privada en el ámbito de las organizaciones públicas, que implicaban la racionalización de estructuras y procedimientos, el mejoramiento en el proceso de toma de decisiones y el incremento de la productividad y la eficiencia de los servicios públicos.

La GpR es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos. Otorga mayor relevancia a qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población: la creación de valor público.

Este modelo cuenta con una estrategia integral, el Presupuesto basado en Resultados (PbR), que a su vez desarrolla una herramienta complementaria llamada Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); elementos que conforman el proceso sistemático de los resultados de los programas con relación al recurso asignado y la valoración objetiva del desempeño de los programas a través del seguimiento y la evaluación.

El SED se define en el artículo 2 fracción LI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

Por lo tanto, el SED es el conjunto de elementos que permite monitorear, evaluar y dar seguimiento a las políticas públicas y los programas presupuestarios a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.

La evaluación externa es realizada esencialmente por expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuentan con reconocimiento y experiencia en GpR, PbR y en el SED. Estos expertos son contratados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública con sujeción a la normatividad en materia de adquisiciones.

Si bien no existe alguna certificación a nivel nacional y estatal de quién puede llevar a cabo las evaluaciones, éstas pueden realizarse por expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia comprobada.

La evaluación se efectúa con el propósito de identificar la pertinencia y el avance en el logro de los objetivos de los Programas presupuestarios (Pp), así como su eficiencia, efectividad, impacto o sostenibilidad, aportando información creíble y útil sobre los resultados obtenidos, que permita mejorar a los Pp y el proceso de toma de decisiones.

Se puede evaluar políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo, siempre y cuando se financien, en todo o en parte, por recursos federales. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, dependiendo de las características de las evaluaciones respectivas.

Proporcionar a los responsables de la implementación de los Pp elementos objetivos y sustentados que permitan llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar su diseño, implementación y, con ello, el desempeño de los Pp; así como una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados.

Las evaluaciones que se realicen para los programas públicos podrán tomar elementos de los siguientes tipos de evaluación:

Tipo de evaluación	Aplicación	Descripción
a) Diagnóstica	Estudio de elaboración interna o externa	Cuyo objeto es describir y cuantificar el problema central o necesidad a la que responde la intervención pública, sus causas, su evaluación en tiempo y espacio, así como los efectos del programa público específicamente los considerados nuevos.
b) De Diseño	Evaluación de carácter externo o interno	Su esencia del estudio principalmente son los instrumentos de lo que se valen los programas públicos, así como su lógica de intervención; y cuya finalidad es determinar su pertinencia para la consecución de sus objetivos, y para la atención de los problemas públicos.
c) De procesos	Evaluación de carácter externa	El centro de estudio principal son los productos y efectos inmediatos de la implementación de los programas públicos, y cuya finalidad es determinar la pertinencia del diseño, la operación, y el logro de los resultados en términos de los objetivos de los programas públicos.
d) De Resultados	Evaluación de carácter externo	Siendo materia de estudio principal los productos y efectos inmediatos de la implementación de los programas públicos, y cuya finalidad principal es determinar el cumplimiento de los objetivos de los programas.
e) De Consistencia y Resultados	Evaluación de carácter externo o interno	Cuyo contenido de estudio son los instrumentos, las acciones y los resultados de los programas públicos; y cuya finalidad es determinar la pertinencia del diseño, la operación, y el logro de los resultados en términos de los objetivos de los programas públicos.
f) De Impacto	Evaluación de carácter externo	Cuya finalidad de estudio son los efectos netos de los programas públicos, contemplando tanto los efectos positivos, como aquellos efectos negativos no previstos en el diseño de los programas públicos; y cuyo fin es determinar en qué medida la atención de los problemas públicos es atribuible a los programas públicos que se propusieron atenderlos. Cuando se pretenda desarrollar este tipo de evaluación, previamente se deberá elaborar un análisis de factibilidad, que determine que se cuentan con los elementos necesarios para realizar este tipo de evaluación o en su caso optar por otra modalidad.

g) Estratégicas	Evaluación de carácter externo	Cuyo estudio pueden ser diversos programas públicos, articulados mediante instrumentos de planeación, como el PLED y los programas sectoriales (PRESEC), y cuya finalidad puede corresponder con los tipos de evaluación definidos en los incisos anteriores.
h) Específicas	Evaluación de carácter externo	Su aplicación pueden ser los programas públicos, así como fondos, estrategias o políticas públicas específicas, cuyos términos de evaluación combinen aspectos de los diferentes tipos de evaluación <u>enlistados o distintos.</u>
i) Complementarias	Evaluación de carácter externo	De cualquiera de los tipos enlistados y que no estén previstas en el PAE vigente.

El proceso de gestionar la evaluación implica reforzar los mecanismos para la realización de evaluaciones de calidad, sistemáticas, participativas y orientadas a la incorporación de sus resultados en el ciclo de la planeación y programación de estrategias de solución.

El proceso de la Evaluación inicia con la elaboración del Programa Anual de Evaluación y concluye con la publicación de los informes, los documentos de trabajo y las fichas resumen de las evaluaciones; el cierre del mismo concluye con la entrega de los documentos, dando apertura a la etapa del Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), resultado de las Evaluaciones.

Podrán ser objeto de estudio de una evaluación todos los programas públicos de la Administración Pública del Estado de Tabasco, de conformidad con el párrafo décimo tercero del artículo 76 de la Constitución Local; los diversos instrumentos de planeación, técnico- operativos y programático-presupuestarios, deberán considerarse en las actividades de evaluación.

En los Términos de Referencia (TdR) de cada una de las evaluaciones se deberá definir el programa público, los instrumentos, acciones o resultados que sean objeto de estudio en la investigación, así como los alcances de la evaluación.

Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo definir expresamente los objetivos generales y específicos de cada uno de los programas públicos que sean de su competencia. Las fuentes de información principales para la definición de los objetivos de las intervenciones son los instrumentos de planeación, de conformidad con

lo establecido en la ley. Además, se podrán tomar fuentes de información de otros instrumentos de la gestión pública.

Todas las evaluaciones externas deberán llevarse a cabo conforme a los TDR que al efecto sean elaborados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo. Las instancias evaluadoras externas deberán cumplir al menos con las exigencias contempladas en los TdR, pero estarán en libertad de ofrecer elementos adicionales, siempre que no se incrementen los costos de realización de la evaluación. Los TDR deberán ser públicos y estar disponibles en las páginas de Internet de cada Ente Público.

Los TdR deben contener la conceptualización de la evaluación a realizar, y en su elaboración debe participar la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, así como las áreas directamente responsables de los programas públicos que serán objeto de estudio de la evaluación.

En los términos de referencia se deben contemplar al menos los siguientes contenidos:

- a) Descripción de los programas públicos que serán objeto de estudio, así como sus elementos de diagnóstico y los objetivos que se propone el programa público.
- b) Objetivos de investigación, que deberán ser general y específicos conforme al tipo de evaluación que se defina realizar.
- c) Alineación al Plan Estatal de Desarrollo (PLED) e instrumentos de planeación derivados.
- d) Descripción de las técnicas de investigación que se propone aplicar.
- e) Descripción de las fuentes de información indispensables.
- f) Descripción de los productos que las instancias evaluadoras externas deberán entregar (incluyendo informe de evaluación).
- g) Criterios para selección de la instancia evaluadora externa.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo deberá definir en forma enunciativa más no limitativa en los términos de referencia de cada evaluación las fuentes de información documental oficial, aquellas contenidas en los sistemas de información, de seguimiento dinámico del presupuesto y de seguimiento de otros indicadores, así como

los resultados de evaluaciones previas, y los avances de los compromisos de mejora que en su caso hayan derivado de evaluaciones anteriores.

V. Objetivos del PAE.

Objetivo General:

Definir la evaluación del desempeño que se llevarán a cabo durante el ejercicio 2018 para impulsar la transparencia y rendición de cuentas, en cumplimiento en la normatividad establecida mediante la valoración de procesos implementados en la Gestión para Resultados en la SDET.

Objetivos Específicos:

- Determinar el tipo de evaluación que se aplicará a los programas presupuestarios.
- Establecer el calendario de operación de las evaluaciones de los programas presupuestarios;
- Determinar los PP's y la fuente de los recursos que serán evaluados;
- Vincular las actividades de la programación y presupuestación, derivadas del proceso de evaluación;
- Nombrar a los encargados de las unidades de evaluación del desempeño (UED) por ente público, quienes realizarán las actividades del proceso de evaluación, en coordinación con el evaluador externo seleccionado;
- Contribuir como elemento relevante para fortalecer la administración de los recursos y asegurar su eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez;
- Articular los resultados de las evaluaciones a las mejoras de los programas presupuestarios, con base en el Presupuesto basado en Resultados, en el marco de la Gestión para Resultados en el estado.

- Vigilar que los resultados de las evaluaciones generen aspectos susceptibles de mejoras (ASM), los cuales formarán parte de los compromisos a asumir por la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo.

VI. Metodología.

Los titulares de los entes públicos, sin modificar su estructura, deberán designar una unidad de evaluación del desempeño ajena a la operación de los programas (UED), para coordinar los requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de evaluación. Esta unidad administrativa será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones, llevará a cabo todas las fases del proceso de evaluación, considerando como etapas elementales la definición del proyecto, los requerimientos técnicos, la contratación, la supervisión y seguimiento de la evaluación, entre otras, en coordinación con la Dirección General de Evaluación del Desempeño (DGEDES) de la Coordinación de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Para el presente PAE se realizará una evaluación enfocada a las especificaciones del PP el cual fue elaborado con base en la Metodología del Marco Lógico.

El PP sujeto a evaluación, está alineado al eje del PLED para asegurar la contribución que aporta a los programas de las dependencias y entidades a diferentes áreas de desarrollo del estado.

El método aplicable será con base al Marco Lógico, apegándose a los criterios de evaluación emitidos por el DGEDES y el CONEVAL. El proyecto de evaluación se realizará principalmente a través del análisis de la información disponible por las unidades ejecutoras del gasto y de la recopilación de información complementaria, a través de reuniones de trabajo y/o entrevistas a profundidad, con actores clave en el proceso de planeación, programación y ejecución de los recursos del programa presupuestario.

El trabajo a realizar será de Gabinete, el cual consistirá en la revisión de fuentes documentales oficiales de carácter rector y normativo, tales como: Plan Estatal de Desarrollo, Ley de Coordinación Fiscal, Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2017, Plan de Desarrollo Institucional, entre otras.

Asimismo, se analizarán los reportes emitidos por la entidad ejecutora del recurso sobre el ejercicio del mismo, con base en sus mecanismos de planeación y programación, así

como su aportación y alineación a los instrumentos rectores del estado y los resultados alcanzados en los indicadores de la MIR.

De manera complementaria, se obtendrá información por parte de los servidores públicos encargados del proceso de planeación, programación y ejecución de los recursos de los fondos, con la finalidad de tener un mejor contexto sobre su funcionamiento y fortalecer el conjunto de recomendaciones de mejora en su desempeño.

Para cumplir con los criterios de evaluación emitidos por la DGEDES y el CONEVAL, se seguirán las siguientes etapas:

1. Descripción del Programa
2. Diseño metodológico
3. Descripción y análisis de los procesos del Programa
4. Hallazgos y resultados
5. Recomendaciones y conclusiones
6. Anexos

Una vez analizados los resultados de las etapas mencionadas, se desarrollará un análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) sobre la operación y aplicación del PP. Se deben resaltar aquellos aspectos que tomen en cuenta la efectividad y eficiencia en los procesos que implica la ejecución de los recursos del PP, así como los aspectos normativos y legales que se vean distorsionados. Además, se emitirán propuestas susceptibles de mejora para aquellos que lo requieran.

VII. Criterios de selección de las intervenciones públicas a evaluar

La selección del programa presupuestario sujeto a evaluación se realizó en forma coordinada entre la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y la Dirección General de Evaluación del Desempeño, a través de un análisis sistemático y objetivo de los

programas y acciones estatales con la finalidad de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas.

En ese sentido, se identificó el programa presupuestario a evaluar, conforme la naturaleza de los mismos, su alcance, importancia y trascendencia, efectuándose una valoración considerando los siguientes criterios:

1. **Programas Estratégicos:** aquellos relativos a las políticas públicas que el Gobierno del Estado impulsa y que tienen un impacto directo en la población, entre otros, a través de apoyos directos, de la prestación de servicios y, de la provisión de bienes.
2. **Programas de Inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, así como la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos, y las rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
3. **Programas de Apoyo:** los relativos a las funciones de Gobierno que contribuyen y/o brindan apoyo a los programas estratégicos a través de acciones, ente otras, de planeación, administración, control y legalidad.
4. La fuente de financiamiento y montos que maneja el programa presupuestario.
5. Requerimientos por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Teniendo como base lo anterior, se llevará a cabo una **Evaluación Específica**, en donde la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo será evaluada atendiendo los criterios establecidos en acuerdo al ente evaluador externo, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, en su numeral Décimo Octavo, al siguiente Programa Presupuestario: **F025 Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa**, el cual es financiado con recursos del Ramo 10: Fondo Nacional de Emprendedores.

VII. Cronograma.

Etapa de Planeación		
Actividad	Plazo o Fecha Límite	Producto Entregable
Constitución de la unidad de evaluación del desempeño (UED) para los Entes Estatales.	Enero	Acta de la UED
Realización de los Términos de Referencia (TdR) conforme a las necesidades de los servicios a contratar.	Marzo	Términos de Referencia (TdR)
Etapa de Evaluación		
Actividad	Plazo o Fecha Límite	Producto Entregable
Proceso de contratación del Evaluador Externo	Mayo	Presentación del cuadro de elegibilidad (posible instancia evaluadora). Ficha técnica con los datos generales de dicha contratación y costos.
Informe de avances y seguimiento de la evaluación.	Junio	Informe de Avances
Revisión de resultados y aprobación de productos antes de aceptarlos a entera satisfacción y verificación del Cumplimiento de los TdR.	Julio	Constancia de conformidad y de liberación
Presentación del Informe Final al CEE y del Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los Recursos federales.	Agosto	Informe de la Evaluación Externa
Difusión del informe final y del formato, a través de las Páginas de internet de los Entes.	Agosto	Informe y formato en las páginas de internet